31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.3870 del 19 de septiembre de 2011, emanada del ICBF, se otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA", con domicilio en el municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°0107 del 27 de enero de 2021, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA".

Que mediante Resolución N°2741 del 1 de noviembre de 2022, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA".

Que la duración de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA", es indefinida.

Que el objeto social de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA", es; *"En general la Corporación podrá celebrar cualquier actividad relacionada con la discapacidad, trastorno mental y/o personas mayores, lícita y, en especial, desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:*

1. *Brindar Cuidado integral a Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y/o personas mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial.*
2. *Brindar cuidado integral a las personas mayores con o sin discapacidad.*
3. *Apoyar procesos de socialización de los Niños, Niñas, Adolescentes y/o Adultos que presentan discapacidad física, mental y/o sensorial, procurando desarrollar habilidades y destrezas con miras a ocupar su tiempo libre en actividades productivas de acuerdo a su desarrollo y capacidad.*
4. *En las personas mayores, mantener el nivel de funcionalidad teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas por los terapeutas en la evaluación efectuada.*

5. *Coordinación interinstitucional con cooperativas, cajas de compensación familiar, entidades públicas y privadas con miras a brindar un cuidado integral a los Niños, Niñas, Adolescentes y personas mayores, aquí atendidos.*
6. *Brindar un servicio pedagógico no formal, terapéutico, prevocacional y asistencial de acuerdo a las exigencias de las patologías, a nivel intra o extra Institucional.*
7. *Apoyar el proceso de Integración al Aula Regular de los niños, niñas y/o adolescentes que presentan necesidades Educativas Especiales.*
8. *Prestar el servicio bajo la modalidad de residencia y Centro Día.*
9. *Orientar y asesorar a la Familia y la Comunidad.*

*Para el desarrollo del objeto social la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-ANTIOQUIA podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas y ser miembros de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, etc.*

*Para el logro del objeto social, se desarrollarán los siguientes fines específicos:*

1. *Promover y fomentar investigaciones en todos los campos del conocimiento desde una perspectiva interdisciplinaria y de investigación participativa que propicie la vinculación activa de la comunidad en todas las etapas de trabajo.*
2. *Prestar servicios especiales de capacitación, formación, asesoría, consultoría, mediante convenios con instituciones educativas a través de cursos, seminarios, talleres, foros y otros, sobre temas que organizaciones públicas o privadas soliciten orientadas a contribuir con el mejoramiento de las relaciones interpersonales y de crecimiento personal, social, cultural, laboral y productivo.*
3. *Participar en la formulación de planes de desarrollo local, municipal y territorial.*
4. *Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o conjuntamente o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras organizaciones no gubernamentales (ONG) u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos que se orienten al mejoramiento de la calidad de vida y a la restitución de los Derechos Humanos.*
5. *Defender e impulsar los principios constitucionales relativos a la libertad, la solidaridad, la tolerancia e igualdad, y en especial a los derechos ciudadanos, así como desarrollar planes, programas relacionados con los derechos humanos y derecho internacional humanitario.*

6. *Promover y difundir valores tales como solidaridad, justicia social, y el respeto entre las personas en medios de comunicación, que sirvan a la toma de conciencia de la realidad social, en que viven personas desfavorecidas y vulnerables.*
7. *Desarrollar y ejecutar programas planes y proyectos encaminados a la protección integral de los Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y/o Adultos Mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial, familias y comunidad con derechos vulnerados, mediante procesos de promoción, asesoría, investigación e intervención en diferentes áreas que, permitan un cambio de estilo de vida, fundamentado en el empoderamiento, la autogestión, la democracia, equidad y participación activa en los procesos reguladores de vida.*
8. *Articular la fundación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para que, de acuerdo a sus competencias, participen activamente en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.*
9. *Incentivar la participación ciudadana y el desarrollo de una gestión pública democrática.*
10. *Diseñar y coordinar programas de atención y prevención en salud (violencia intrafamiliar, abuso sexual, consumo y abuso de sustancias psicoactivas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, I T S, entre otros) como estrategias orientadas al fortalecimiento de la niñez, los adolescentes, la familia y la comunidad.*
11. *Realizar actividades de tipo recreativo y cultural con miras a incrementar en la población sus habilidades comunicativas y posibilitar la expresión de valores sociales.*
12. *Desarrollar programas educativos no formales y formativos con miras a la sensibilización de la población, sobre sus derechos y deberes como ciudadanos y contribuir a crear, una firme actitud de cambio y participación.*
13. *Ejercer vigilancia permanente sobre los factores que atentan contra la integridad moral de la comunidad y buscar con ella, los mecanismos adecuados para la protección de sus derechos.*
14. *Brindar capacitación integral a la familia, población desplazada, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad, adolescentes responsables penalmente, población con derechos vulnerados o con riesgo de vulneración.*
15. *Brindar apoyo y orientación jurídica requerida por la comunidad, cuando se sienta lesionada en sus derechos y garantías constitucionales y legales.*
16. *Diseñar, implementar o promover actividades para crear una cultura ambiental destinada a preservar, proteger o manejar los recursos naturales o biológicos del país, de manera sostenible y ecológicamente viable.”*

Que, inscrita como Representante Legal, se encuentra la señora CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA, identificada con la C.C.39.439.947, elegida el 2 de mayo de 2011 según consta en Acta de Constitución No.001/2011.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704/2010 de la Dirección Regional.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Medellín, a los siete (07) días del mes de febrero el año dos mil veinticinco (2025).

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.